

ANEXO I

Instancia de solicitud

Don/Doña
 Nombre de la entidad
 Domicilio, núm., piso
 Población Código postal
 Teléfono Fax
 Correo electrónico
 NIF:
 Y número de cuenta: (veinte dígitos)
 EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2007.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2007.

Documentación que se adjunta:

1. CERTIFICADO DE AYUDAS CONCURRENTES (Anexo II)
2. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (Anexo III)
3. FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS
4. ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO QUE CORRESPONDA
5. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NIF
6. NÚMERO DE SOCIOS

(En el caso de que la documentación contenida en los puntos 3, 4, 5 y 6 se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá sustituirse esta documentación por un certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se acredite que no ha habido cambio).

(De acuerdo con los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, el interesado consiente y autoriza expresamente que los datos contenidos en este documento sean incorporados a un fichero informatizado propiedad de Comarca Campo de Borja. El declarante responde de la veracidad y exactitud de los datos declarados, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante Comarca Campo de Borja, sito en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza).

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA
 CALLE NUEVA, 6, 50540 BORJA

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don /Doña, en calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

- Fecha Subvención Organismo
- Objeto de la ayuda concesión concedida

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones les sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2007.

ANEXO III

Datos del proyecto a subvencionar

Relación de Actividades y proyectos que desarrolla la entidad durante el año 2007:

Denominación del proyecto para el que se solicita subvención:

Fecha de realización:

Lugar:

—Número de asistentes previsto:

—Personal destinado al proyecto:

—Presupuesto aproximado:

—Subvención solicitada:

—Descripción del proyecto (en que consiste, objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado):

ANEXO IV

Don/Doña, como secretario/a de la entidad

DECLARA bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de interesado.

En a de de 2007.

Visto bueno: El presidente,

El secretario,

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto, por un importe de euros, por decreto de la Presidencia núm....., de fecha, o Junta de Gobierno Local de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4.º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2007.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (calle Nueva, 6 Borja) o solicitar por teléfono (976 852 858), fax (976852 866) o descargarlas de la página web oficial www.campodeborja.es

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 4.792**

BASES que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de acción social de entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, en el ámbito del Área de Acción Social de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2007.

Primera. — *Objeto, beneficiarios y finalidad.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en materia de Acción Social de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2007, que se desarrollen a través de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y que su actividad en alguno de los municipios de la Comarca que tiendan a mejorar la prestación de servicios o iniciativas de carácter social.

Son objeto de subvención las siguientes actuaciones:

a) Actividades de la asociación que sean propias de su calendario anual de actividades, siendo tales actuaciones de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.

b) Programas o proyectos de actuación, de duración superior a dos meses y que sean de interés social.

c) Programas de complementación para el desarrollo de la infancia.

d) Programas que faciliten la inserción e integración de colectivos en la sociedad.

e) Programas o proyectos de voluntariado social.

f) Programas dirigidos a la implantación de nuevos servicios o complementación de los ya existentes que mejoren la calidad de vida y el bienestar de las personas a las que van dirigidos.

g) Todas aquellas actividades que complementen actuaciones y sean propios de la acción social.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieran a:

a) Cursos, actuaciones y eventos musicales o deportivos. Estas actividades son objeto de otra convocatoria de subvención. Así mismo, no se financiará aquella actividad deportiva que esté incluida dentro de la programación del Servicios Comarcal de Deportes y que por lo tanto se ha ofertado y puede realizarse a través de dicho servicio.

b) Gastos corrientes de mantenimiento.

c) Equipamientos de la sede de la Asociación.

d) Programas de turismo. No se financiará ningún viaje.

e) Cualquier otro tipo de programas o actividades que no impliquen una incidencia directa en el ámbito de la Acción Social y que puedan ser objeto de financiación por otras vías.

f) Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de una convocatoria de subvención de la Comarca Campo de Borja, acumulándose ambas solicitudes de forma automática.

g) Cualquier tipo de proyecto o actividades que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

Limites

La justificación con programas de encuentros de cualquier ámbito territorial (aperitivos, meriendas, vino español, comidas, homenajes y similares) sólo podrá suponer el 10% del importe concedido.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que engloben a sectores de población (personas mayores, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, minorías étnicas, mujeres, infancia y otros colectivos con necesidades específicas), que desarrollen su actividad en alguno de los Municipios de la Comarca y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente con anterioridad al 1 de Enero de 2007 y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

b) Tener su sede en cualquiera de los municipios pertenecientes a la Comarca de Campo de Borja.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

—Partida 313-4800 de transferencias a entidades no lucrativas para acción social por importe de 30.000 euros.

Tercera. — *Compatibilidad.*

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En todo caso, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja, las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2007.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener:

a) Instancia suscrita por quien ostente la representación o poder legal para ello, en la que se haga constar (anexo I):

—Identidad personal y cargo que ostenta.

—Datos de la entidad solicitante, denominación, domicilio social, número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón y CIF.

—Denominación del proyecto, lugar donde se desarrolla, coste total del mismo y cuantía solicitada.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) Documentación de la entidad:

—Autorización del propietario del local para su uso como domicilio social.

—Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

—Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón, o documento que acredite dicha inscripción.

—Número de socios.

—Fotocopia compulsada de estatutos.

—Número de cuenta en el que realizar el ingreso de la subvención, en caso de ser concedida.

(En el caso de que la documentación contenida en el apartado c) se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá sustituirse esta documentación por un certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se acredite que no ha habido cambio).

d) Declaración firmada por el secretario de la entidad y/o Asociación en la que se haga constar que la entidad y/o Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa autonómica de aplicación, que impidan obtener la condición de beneficiario. (Anexo III).

e) Proyecto: Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación: (anexo IV).

—Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.

—Fechas de desarrollo de las actuaciones, que en todo caso deberán realizarse durante el año 2007.

—Beneficiarios.

—Organización gestora.

—Presupuesto del proyecto desglosando ingresos y gastos previstos, diferenciando el importe de cada fuente de financiación, y, en su caso, el destino concreto que se dará a las aportaciones de las diferentes fuentes de financiación. Coste total y cuantía que se solicita.

—Financiación prevista, incluyendo relación de otras ayudas concurrentes para el mismo proyecto.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos indicados se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de diez días, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Quinta. — *Procedimiento de resolución.*

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por los servicios técnicos correspondientes, posteriormente la Comisión Informativa de Acción

Social dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la Presidencia de la Comarca la propuesta de concesión de las mismas.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Comarca, a propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social, dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los interesados y especificándose la cuantía de las subvenciones aprobadas, así como el volumen total del gasto a acreditar y modificaciones que en su caso, sea necesario introducir para su abono.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso de reposición ante el órgano que dicte dicha resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en plazo y forma determinados por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sexta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación del evento.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Comisión de Acción Social de la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como anexo II a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

Septima. — *Criterios de valoración.*

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los siguientes:

- Proyectos que por su naturaleza posibiliten o potencien procesos de reducción de desigualdades y contribuyan a una mejora de la calidad de vida, atendiendo especialmente al número de beneficiarios y lugar de desarrollo de las actividades, así como su viabilidad técnica.

- Experiencia y gestión del proyecto por la entidad solicitante.

- La continuidad de proyectos subvencionados con anterioridad por la Comarca de Campo de Borja, teniendo en cuenta los resultados y/o las circunstancias especiales que concurren en su desarrollo.

- Interés general de la actividad o servicio a nivel comarcal, déficit de actividades o servicios análogos, imposibilidad de realizar la actividad o servicio si no es con la concesión de la subvención y volumen de subvenciones concedidas por otras entidades para la misma actividad.

Quedará a la consideración de la Comisión de Acción Social la valoración individualizada de cada solicitud acompañada del oportuno informe técnico al respecto indicándose la idoneidad o no de la concesión e importe que se estime oportuno conceder.

Octava. — *Documentación complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Novena. — *Aceptación, justificación y pago de la subvención.*

La aceptación o renuncia de la subvención deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención. (Anexo V).

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicitó esta subvención, y los gastos correspondientes finaliza con fecha 31 de enero de 2008, debiendo presentarse en el mismo lugar que la instancia de solicitud y la aceptación, los justificantes de gasto mediante la documentación que a continuación se relaciona:

a) Facturas originales que serán devueltas una vez hayan sido estampilladas por la Comarca, las cuales deberán ir a nombre de la entidad subvencionada.

b) Documentos acreditativos del pago de las mismas, copia de los resguardos de las transferencias bancarias, cheques, o recibos de cantidad (carta de pago) firmados por quien haya expedido la factura.

c) Relación de las facturas presentadas firmada por el representante de la entidad beneficiaria correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y, mención expresa, en el caso de que proceda, de las subvenciones o ayudas públicas obtenidas para el mismo proyecto o, en su defecto, especificar que no se han recibido las mismas.

d) Certificado firmado por el representante y el secretario de la entidad, acreditando que estas facturas corresponden a la ejecución de la actividad o proyecto para el que se solicitó la subvención.

e) La justificación corresponderá a la actividad para la cual presentó solicitud y se concedió subvención, adjuntándose memoria descriptiva del desarrollo de dicha actividad. Si por distintas causas no se pudiese desarrollar dicha actividad realizada en su lugar, siempre de acuerdo al punto que hace referencia al objeto de la subvención.

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención y en todo caso antes del 28 de febrero de 2008.

La Comarca de Campo de Borja podrá no obstante acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2007, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

Décima. — *Plazos.*

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2007. La fecha límite para la ejecución del Proyecto será 31 de diciembre de 2007. El pago de las facturas correspondientes al proyecto deberá efectuarse antes del 31 de enero de 2008.

Undécima. — *Revisión, modificación, revocación y reintegro.*

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o Instituciones Privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

— Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

— Incumplimiento de la obligación de justificar.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

— Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención

Duodécima. — *Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003, la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja, la legislación sobre procedimiento administrativo y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja a 10 de abril de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo

ANEXO I

Sr./Sra. don/doña, como representante de, con domicilio social en, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, de, se ha publicado la convocatoria del Plan de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro de acción social correspondientes al año 2007.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y desarrolla en, y que tiene un presupuesto total de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Para la ejecución del proyecto citado la concesión de una subvención de euros.

En a de de 2007.

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA
AREA DE ACCIÓN SOCIAL (calle Nueva, 6, 50540 Borja).

Documentación adjunta a la instancia según lo establecida en la base sexta:

— Instancia según modelo oficial.

— Proyecto (denominación, fundamentación, objetivos, actuaciones, área geográfica, temporalización, beneficiarios, organización gestora, presupuesto, financiación).

— Certificación del secretario de la entidad que acredite la cualidad de representante de la misma del solicitante.

— Autorización del propietario del local para su uso como domicilio social.

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

— Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón, o documento que acredite dicha inscripción.

— Fotocopia compulsada de estatutos.

— Número de cuenta en el que realizar el ingreso de la subvención, en caso de ser concedida.

— Declaración de otras ayudas concurrentes (según modelo anexo II).

— Número de socios, financiación, experiencia y los demás datos exigidos según la base sexta de la convocatoria.

[De acuerdo con los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, el interesado consiente y autoriza expresamente que los datos contenidos en este documento sean incorporados a un fichero informatizado propiedad de Comarca Campo de Borja. El declarante responde de la veracidad y exactitud de los datos declarados, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante Comarca Campo de Borja, sito en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza)]

ANEXO II

Don/Doña, como wecretario / a de la entidad,

CERTIFICA:

Que esta entidad ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

— Objeto de la ayuda:

— Organismo:

— Subvención concedida:

— Fecha solicitud o concesión:

Asimismo, esta entidad se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente para el ejercicio corriente en cualquier organismo público a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2007.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA
AREA DE ACCIÓN SOCIAL (calle Nueva, 6, 50540 Borja).

ANEXO III

Don/Doña, como secretario/a de la entidad,

DECLARA bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de interesado.

En a de de

Visto bueno: El presidente, El secretario,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA
AREA DE ACCIÓN SOCIAL (calle Nueva, 6, 50540 Borja)

ANEXO IV

Datos del proyecto:

Denominación del proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto aproximado:

Subvencion solicitada:

Descripción del proyecto:

(Explicar en qué consiste; Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado, gastos e ingresos previstos, etc.).

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto, por un importe de euros, por decreto de la Presidencia núm., de fecha, o Junta de Gobierno Local de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4.º Que comunicará al Área de Acción Social de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 5.245

RESOLUCION del señor presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja núm. 136, de 20 de abril de 2007, referente a la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de administrativo, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral, de la Comarca del Campo de Borja, composición del tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Habiendo concluido el pasado día 19 de abril de 2007 el plazo de presentación de instancias para poder participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante el sistema de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 3.ª de las bases por las que se rige la convocatoria de dicho proceso selectivo, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" número 5, de 12 de enero de 2007, y en el BOPZ número 16, de 20 de enero de 2007, con arreglo a lo dispuesto en la base 4.ª, esta Presidencia:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en las mencionadas pruebas selectivas, así como publicarla en el BOPZ y en el tablón de anuncios de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la